



Ayuntamiento de Campoo de Yuso  
CANTABRIA

\* El contenido de este acta ha sido sometido a un proceso de disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

## **ACTA DE LA SESIÓN DE ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 38 DEL ROF DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2015.-**

### **SRES. ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:

D. Eduardo Ortiz García.

Sres/as. Concejales/as:

D. David Saiz Díaz.

Dña. Noelia González Gómez.

D. Antonio Ruiz Fernández.

Dña. María Leticia López López.

D. Roberto Argüeso López.

Dña. Silvia Gómez Argüeso.

### **SECRETARIO:**

D. Santiago Carral Riádigos.

En la localidad de Campoo de Yuso, siendo las diecisiete horas del día treinta de junio de dos mil quince, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al efecto de proceder a celebrar la sesión de organización del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día veinticuatro de mayo de dos mil quince y de la sesión de Constitución de la nueva Corporación celebrada el pasado día trece de junio de dos mil quince, se reúnen los Sres. Concejales antes relacionados, y siendo asistidos por el Secretario-Interventor que da fe del acto.

Tras comprobar el quórum legalmente exigido por el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta y pública la sesión, procediéndose al examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la sesión:

### **Primero.- Aprobación del acta de la sesión anterior, sesión constitutiva de 13 de junio de 2015.-**

Los señores reunidos conocen el contenido del Acta por haber sido entregada junto con la convocatoria de la presente Sesión Plenaria. Toma la palabra el Alcalde-Presidente para preguntar a los Señores/as Concejales/as si desean formular objeciones, sin que ninguno de los asistentes formule alegaciones u objeciones de ningún tipo.

Pasando a turno de votaciones, el Pleno ACUERDA por UNANIMIDAD de todos los concejales que integran la Corporación aprobar el Acta de la sesión anterior, de trece de junio de dos mil quince.

### **Segundo.- Conocer por el Pleno la composición de los grupos políticos y sus portavoces.-**

A la vista de la exposición por la Alcaldía en relación con el funcionamiento del Ayuntamiento en esta Legislatura, se da cuenta de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Quedan constituidos los siguientes GRUPOS:

GRUPO MUNICIPAL REGIONALISTA: Integrado por Don Eduardo Ortiz García, Doña Noelia González Gómez, Don David Saiz Díaz y Don Antonio Ruiz Fernández, Concejales del Partido Regionalista de Cantabria. Portavoz: Don Eduardo Ortiz García. Suplentes: Don David Saiz Díaz, Doña Noelia González Gómez y Don Antonio Ruiz Fernández.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR. Integrado por Doña María Leticia López López, Don Roberto Argüeso López y Doña Silvia Gómez Argüeso, concejales del Partido Popular. Portavoz: Doña María Leticia López López, y suplentes Doña Silvia Gómez Argüeso y Don Roberto Argüeso López.

La Corporación se da por enterada.

### **Tercero.- Establecer la periodicidad de las sesiones plenarias.-**

La Alcaldía propone establecer que las sesiones ordinarias del Pleno tendrán lugar el tercer martes de los meses de enero, abril, julio y octubre, a las 17:00 horas con carácter preferente, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento. Las sesiones plenarias se convocarán con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno de este Ayuntamiento. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de los Concejales, desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría de la Corporación.

Tras deliberaciones y pasando a turno de votaciones, el Pleno ACUERDA por UNANIMIDAD de todos los concejales que integran la Corporación,

PRIMERO.- Sesiones ordinarias: se celebrarán cada tres meses, concretamente el tercer martes de los meses de enero, abril, julio y octubre preferentemente a las diecisiete horas.

SEGUNDO.- Sesiones extraordinarias: se celebrarán cuando así lo decida el Alcalde-Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún concejal pueda solicitar más de tres anualmente. Dichas sesiones pueden ser, además, urgentes.

### **Cuarto.- Dar cuenta del nombramiento de los Tenientes de Alcalde.-**

Por el Señor Alcalde se procede a la lectura del Decreto de Alcaldía de fecha diecisiete de junio de dos mil quince del siguiente tenor literal:

#### *DECRETO DE ALCALDÍA*

*Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,*

#### *RESUELVO*

*PRIMERO.- Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Campoo de Yuso a los siguientes Concejales y por el orden que se indica:*

- Sr. D. David Saiz Díaz.*
- Sra. Dña. Noelia González Gómez.*

*A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.*

*SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en*

*el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.*

*TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.*

*Lo manda y firma el Señor Alcalde, Don Eduardo Ortiz García, en La Costana, Campoo de Yuso, a diecisiete de junio de dos mil quince.*

La Corporación se da por enterada.

**Quinto.- Dar cuenta las delegaciones específicas a los Concejales de la Corporación.-**

Por el Señor Alcalde se procede a la lectura del Decreto de Alcaldía de fecha diecisiete de junio de dos mil quince del siguiente tenor literal:

*DECRETO DE ALCALDÍA*

*Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 43 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, en materia de delegaciones especiales del alcalde, RESUELVO:*

*Primero.- Promover y efectuar las siguientes delegaciones especiales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.4 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 del RD 2568/1986:*

*1) A favor de la señora concejala doña Noelia González Gómez las siguientes materias:*

- Medio Ambiente.*
- Servicios Sociales.*
- Turismo.*

*2) A favor del señor concejal don David Saiz Díaz las siguientes materias:*

- Ganadería y Desarrollo Rural.*
- Gestión del personal contratado en el marco de convenios.*

*3) A favor del señor concejal don Antonio Ruiz Fernández las siguientes materias:*

- Cultura y deporte.*

*Segundo.- Las presentes delegaciones comprenden las facultades de dirección interna, gestión, impulso y propuesta de resolución de aquellos asuntos incluidos dentro del ámbito material de la delegación, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*

*Tercero.- Esta Alcaldía se reserva la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en los artículos 116 del ROF, en relación con el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*GOBIERNO*

*Cuarto.- El presente Decreto surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su promulgación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF y se entiende indefinida salvo revocación expresa en contra, publicándose en el tablón de anuncios municipal y en el BOC, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF.*

*Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo a los concejales delegados y dese cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.*

*Lo manda y firma el Señor Alcalde, Don Eduardo Ortiz García, en La Costana, Campoo de Yuso, a diecisiete de junio de dos mil quince.*

Don Eduardo Ortiz García añade la posibilidad de delegar en un futuro en Doña Noelia González Gómez competencias en materia de educación, y a cargo de Don Antonio Ruiz Fernández competencias en materia de Protección Civil.

La Corporación se da por enterada.

#### **Sexto.- Creación de la Comisión de Cuentas.-**

Corresponde al Ayuntamiento de acuerdo con su potestad de auto organización y al amparo de lo previsto en el art. 20.1 c) LRBR) su regulación como órgano obligatorio o complementario del Ayuntamiento. Se trata de órganos sin atribuciones resolutorias, cuyo número y competencias respectivas se decidirá por el Pleno a propuesta del Presidente, procurando una cierta identificación entre los mismos y las grandes áreas de gestión municipal. En cuanto a la composición de estos órganos, el art. 20.1 c) LRBR dice que “todos los grupos políticos integrantes de la corporación tendrán derecho a participar en estos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de concejales que tengan en el Pleno”. Podemos así decir que, debe procurarse una representación proporcional de todos los grupos, pero en la medida en que sea físicamente posible, eficaz y no rompa el equilibrio de fuerzas existente en el Pleno.

Según lo preceptuado en los artículos 20 apartado e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 127 del R.O.F., la Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva en todos los municipios, y su constitución, composición e integración y funcionamiento se ajusta a lo establecido para las demás Comisiones Informativas.

Tras deliberaciones y pasando a turno de votaciones, el Pleno ACUERDA por UNANIMIDAD de todos los concejales que integran la Corporación,

PRIMERO.- No se constituirá ninguna Comisión Informativa, con excepción de la Comisión Especial de Cuentas, de existencia preceptiva; si bien podrán crearse Comisiones Informativas especiales mediante acuerdo plenario para un asunto concreto en consideración a sus características especiales de cualquier tipo.

SEGUNDO.- La Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 127 del R.O.F., estará integrada por los siguientes miembros de la Corporación:

- Presidente: Don Eduardo Ortiz García.
- Don David Saiz Díaz, concejal del grupo municipal regionalista.
- Doña Silvia Gómez Argüeso, concejala del grupo municipal popular.

#### **Séptimo.- Nombrar representantes en los órganos colegiados.-**

El artículo 38 apartado c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que deberán nombrarse por el Pleno de la Corporación los representantes de la misma en órganos colegiados.

Se propone por parte del Señor Alcalde la designación de Don David Saiz Díaz en la Asociación de Desarrollo Territorial Campoo Los Valles.

Tras deliberaciones y pasando a turno de votaciones, el Pleno ACUERDA por UNANIMIDAD de todos los concejales que integran la Corporación,

PRIMERO.- Nombrar a Don David Saiz Díaz como representante del Ayuntamiento de Campoo de Yuso ante la Asociación de Desarrollo Territorial Campoo – Los Valles.

SEGUNDO.- Notificar dicho acuerdo a los efectos oportunos.

#### **Octavo.- Nombramiento de Tesorero Municipal.-**

Aunque no está contemplado en el art. 38 del ROF, se trata de una cuestión que conviene resolver cuanto antes tras la constitución del Ayuntamiento, siempre que dicho puesto se encuentre vacante.

En el caso de Corporaciones con secretaría de tercera el RD 1732/94 propugna que la Tesorería podrá ser encomendada a un miembro de la Corporación o a un funcionario de la misma. En el segundo caso la competencia del nombramiento recaerá, como en el supuesto anterior, en el Alcalde, mientras que si se trata de la designación de un miembro de la Corporación la competencia corresponderá al Pleno, en virtud de lo establecido por la Instrucción 1ª.c) de la Orden de 16 de Julio de 1963, del Ministerio de la Gobernación

relativa a las Instrucciones sobre el régimen de las Depositarias de Fondos no servidas por funcionarios pertenecientes al Cuerpo Nacional, Orden que no ha sido formalmente derogada (salvo en lo que se ocupa de las disposiciones posteriores), por lo que hemos de considerarla como legislación vigente en la materia.

Por parte de la Alcaldía se da cuenta de la propuesta para el puesto de Tesorero de la Concejala Doña Noelia González Gómez.

Tras deliberaciones y pasando a turno de votaciones, el Pleno ACUERDA por UNANIMIDAD de todos los concejales que integran la Corporación,

PRIMERO.- Nombrar Tesorero de este Ayuntamiento de Campoo de Yuso a la Sra. Concejala, Doña Noelia González Gómez.

SEGUNDO.- Notificar este nombramiento a la Sra. Concejala designada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizada la sesión, cuando son las diecisiete horas y veintitrés minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

*Fdo.: Eduardo Ortiz García*

*Fdo.: Santiago Carral Riádigos*

**DILIGENCIA:** Que expido como Secretario del Ayuntamiento de Campoo de Yuso para hacer constar que la presente Acta ha sido aprobada en la Sesión Plenaria de Carácter Ordinario celebrada con fecha de tres de septiembre de dos mil quince.

EL SECRETARIO

*Fdo.: Santiago Carral Riádigos*